



SESIÓN PLENARIA

2.- Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 130, relativa a modificación del Real Decreto-Ley 1/2017, de 20 de enero, para implementar mecanismos que faciliten la cuantificación y cobro de las personas afectadas por las cláusulas suelo y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria. [9L/4300-0130]

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Pasamos al punto segundo del orden del día.

Sr. Secretario Primero.

EL SR. BOLADO DONIS: Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 130, relativa a modificación del Real Decreto-Ley 1/2017, de 20 de enero, para implementar mecanismos que faciliten la cuantificación y cobro de las personas afectadas por las cláusulas suelo y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Secretario.

Turno de defensa del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria. Tiene la palabra D. José Ramón Blanco.

Tiene la palabra D. José Ramón Blanco.

EL SR. BLANCO GUTIÉRREZ: Muchas gracias. Señorías.

Continuamos hablando de cláusulas abusivas. En este caso de una muy concreta, posiblemente la cláusula más conocida o de la que más se ha hablado en los últimos tiempos, la denominada cláusula suelo. Y por si hay algún despistado o despistada en la sala, la cláusula suelo es aquellas que las entidades financieras empezaron a poner en las hipotecas, cuando vieron que los tipos de interés empezaban a bajar o previeron que iban a bajar, para asegurarse la ganancia a costa de las familias españolas.

Con estas cláusulas incluidas en los contratos hipotecarios, con todo tipo de trucos, mentiras o medias verdades, las entidades financieras engañaron a nuestros ciudadanos.

Como mencioné en la interpelación del pasado día y hace apenas unos segundos, hay cláusulas suelo, la cláusula suelo y otras fueron declaradas nulas en diferentes sentencias, concretamente la cláusula suelo fue declarada nula y abusiva el 9 de mayo del 2013 por el Tribunal Supremo. Pero esta sentencia solo se limitó a la devolución de los cobrado ilegalmente con fecha posterior a la sentencia.

Sin embargo, gracias a la insistencia de la sociedad civil organizada, liderada por la plataforma de afectados por las hipotecas, se siguió luchando e insistiendo y el pasado 21 de diciembre, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, resolvió que se tenía que tener carácter retroactivo hasta el comienzo del contrato hipotecario y por lo tanto las entidades financieras hoy debe de devolver el dinero estafado a nuestros ciudadanos.

El banco de España ha calculado en más de 4.000 millones de euros la cantidad que los bancos han estafado con las hipotecas a nuestros ciudadanos y por lo tanto esta es la cantidad que deben devolver.

Todas las organizaciones de consumidores y plataformas de afectados insisten en la necesidad que sean las entidades bancarias las que devuelvan de oficio las cantidades estafadas. Sin embargo algunas entidades, o prácticamente todas, han manifestado -y lo estamos comprobando- que tratan cada caso de forma individual, lo que supone una clara escapatoria para alargar el proceso e individualizar el problema que es social.

Por su parte el Gobierno de España, que está al servicio de la banca, junto con los Grupos que le han apoyado, que también están al servicio de sus amos, la banca, han publicado el Real Decreto 1/2017, el cual es obvio que están más preocupados por el aumento de los juicios que se puedan producir que de proteger a los consumidores de lo que los bancos estafaron.

Pues lo que aporta este Decreto no es absolutamente nada nuevo a lo que se venía haciendo en este país.

Voy a explicar brevemente esa burla de supuesta protección a los consumidores.

Por un lado se refuerza, se fuerza a los consumidores estafados o robados a pasar un trámite por los bancos y esperar hasta tres meses para poder poner la correspondiente demanda judicial.



Se fuerza a los consumidores estafados o robados a llegar a un acuerdo con el banco, para poder sujetarse al tratamiento fiscal que tiene este Decreto. Se obliga a los consumidores estafados a hacer, a aceptar otro tipo de medidas alternativas a la devolución del efectivo que se les ha robado.

El Decreto no prevé nada para cuando los consumidores estafados se ven obligados a ir a la vía judicial si la entidad bancaria rechaza la reclamación previa y por lo tanto no pueden acogerse al tratamiento fiscal que tiene y además van a tener que tributar por las costas, cuando las ganen.

Y con esta burla de Decreto, los consumidores estafados se ven obligados a tributar como garantía patrimonial unas costas que aumentan la progresividad de sus sueldos, pensiones o el resultados de los autónomos. Y que sin embargo no van a poder deducir porque se considera un gasto debido al consumo. De chiste es este decreto.

Y para mas recocineo, sí tiene previsto unos descuentos en la notaría y en el registro. Pero para los bancos, que son a los que les corresponde este gasto ¿curioso no?. Además recientemente hemos conocido como una empresa líder en reclamaciones online ha detectado que desde enero, la banca sigue empeñada en bloquear el reintegro del dinero que adeuda a sus clientes. Aunque las entidades han puesto en marcha sus sistemas para recibir las reclamaciones extra judiciales que dice este Decreto, no hay constancia de que después de este tiempo estén teniendo impacto real al ser muy pocas las soluciones aportadas a los afectados.

Muchas oficinas recogen las declaraciones sin dar acuse de recibo y así el cliente no puede demostrar que se ha intentado una solución extrajudicial si el banco no contesta. Reclamar se ha vuelto una misión imposible, configurándose como una nuevo abuso de la banca hacia los consumidores gracias al Real Decreto.

Señorías, las instituciones deben de estar siempre al servicio de la gente. Han sido muchos años de atropellos, de abusos por parte de las entidades financieras y bancarias y estas han recibido muchísimo más de lo que les han dado el conjunto de la sociedad. No hay que olvidar el famoso rescate bancario que supuso un importantísimo desembolso de dinero público que a día de hoy no sabemos ni como ni cuando vamos a poder recuperar. Si es que algún día lo recuperamos.

Por todos estos motivos, y otros tantos, pedimos que se inste al Gobierno de la Nación a que se modifique el Real Decreto 1/2007 y que implemente mecanismos reales para que se devuelva el dinero estafado a los consumidores con mecanismos imparciales gratuitos y alternativos a la vía judicial.

Aquí en Cantabria como todos sabéis y antes ya he mencionado, gracias a un acuerdo fue en su día llegó Podemos con el Partido Regionalista, existe la Oficina de Mediación Hipotecaria. Y por lo tanto pedimos que se amplíen las funciones que esta oficina tiene asignadas y se ponga los recursos disponibles para que de forma gratuita, los ciudadanos que han sido estafados tengan toda la ayuda necesaria para recuperar su dinero que los bancos con trampas y mentiras les robaron.

Y por último y no por ello es lo menos importante pedimos que el Gobierno de Cantabria tome la iniciativa y que proponga al Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, la creación de un Juzgado de refuerzo para atender los casos de cláusulas abusivas. De la misma forma que se implementó en la pasada legislatura un Juzgado de refuerzo para otra gran estafa como fueron las preferentes.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Blanco.

Turno de fijación de posiciones.

En primer lugar tiene la palabra D. Juan Ramón Carrancio, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto Ciudadanos, que además ha presentado una enmienda de supresión.

EL SR. CARRANCIO DULANTO: Gracias Sra. Presidenta. Señorías.

En realidad con esta proposición no de le ley estamos bajando al detalle de lo que se ha hablado en la anterior moción. Estamos hablando de una cláusula en concreto de todas las que se ha hablado antes. Con lo que comprenderán que en principio estamos de acuerdo. De todas formas se preguntarán entonces porqué hemos presentado una cláusula de supresión de tres de los puntos; se divide fundamentalmente en dos apartados: uno, en cuestiones que hay que hacer aquí, en la Autonomía. Y otro, en las cuestiones que la Autonomía insta a que se hagan en Madrid.

Bien, digamos que nosotros Madrid entendemos que se están haciendo cosas que van un poco más delante de lo que se pide aquí, y me explico.



A pesar de la parálisis que ha habido a este respecto estas legislaturas anteriores, pues ahora ya no hay bipartidismo y la política es otra en el Parlamento nacional.

Ahora mismo, por ejemplo, Ciudadanos ha impulsado un refuerzo a las medidas de protección de los deudores hipotecarios, afectados por los desahucios, extendiendo la moratoria hasta el año 2020 y ampliando los supuestos familiares para acogerse a las medidas de protección.

Asimismo se trabaja en una ley que se encuentra en fase de anteproyecto, para reforzar la protección de los consumidores de créditos inmobiliarios. Esta ley presta especial atención a asuntos como las hipotecas multidivisa y su problemática un tanto especial, o los gastos de formalización hipotecaria, que aunque ya se están resolviendo por vía judicial; bueno, lo que se trata como decía el Sr. Blanco es de evitar ese trago a los consumidores.

También se pretende controlar desde dicha Ley, los esquemas de incentivos perversos que empujan a los empleados de algunas entidades bancarias a aumentar el volumen de hipotecas firmadas por encima de cualquier otra consideración, que existen aunque no lo crean.

También pretende la ley establecer un contrato tipo que podría ser reclamado por cualquier consumidor para evitarse así la letra pequeña de los contratos habituales.

En paralelo Ciudadanos está negociando otra ley añadida a ésta, cuya finalidad más llamativa sería la creación de una autoridad de protección de los consumidores e inversores financieros, para tratar de evitar de una vez por todas que se sigan cometiendo abusos como los de las preferentes, las cláusulas suelo, todas estas historias.

Esto en teoría lo tenía que hacer el Banco de España. Pero como no se hace, pues igual hay que ir a una autoridad específica para regular esta situación.

Desde Ciudadanos entendemos que estas dos leyes ya en trámite van a proteger de forma más eficaz a los consumidores que lo que se insta desde esta proposición no de ley y por eso pedimos su supresión.

Si no se acepta esta enmienda, pues nos abstendremos. Muy buenas tardes.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Carrancio.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra D.^a Silvia Abascal.

LA SRA. ABASCAL DIEGO: Gracias Presidenta. Buenas tardes Señorías.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista queremos dejar constancia desde el primer momento que votaremos a favor de esta PNL.

PNL por cierto atemporal y cuya regulación se circunscribe más al ámbito nacional. Atemporal, lo digo porque el Real Decreto 1/2017 está aprobado hace unos meses y llegamos un poco tarde a poder revertirlo, con esta PNL que tenía mucho más sentido en la fecha que ustedes la presentaron, en enero, que en estas fechas.

Aunque oportunidad también tuvieron de hacer modificaciones en la tramitación de este Real Decreto, les recuerdo señores de Podemos que ustedes ya están en las instituciones para poder cambiar con lo que no estén de acuerdo en base al diálogo y al consenso con los demás Partidos que están en las Cortes Generales. Porque señores de Podemos, la revolución se hace en el Boletín Oficial del Estado.

El partido Socialista hizo ese trabajo como los demás partidos que comprenden las Cortes Generales, lo hizo desde la Comisión de Economía y también lo hizo desde la negociación de este Real Decreto.

En diciembre de 2016 ya le dijimos al gobierno del Partido Popular y al Sr. De Guindos, en la Comisión de Economía, que era una condición *sine quanum* que el Decreto que tendría que incluir un procedimiento extrajudicial, tendría que ser un procedimiento obligatorio para los bancos, tendría que ser un procedimiento ágil y eficaz y que fuese a coste cero para los afectados y que no incluyera ningún tipo de quita para los mismos.

Insistimos desde el Partido Socialista que no podría haber un desequilibrio entre los bancos y los consumidores, que no cabía un código de buenas prácticas ni la voluntariedad de las entidades de crédito.

El 9 de enero de 2017, el Partido Socialista paralizó la aprobación del Real Decreto, en la última reunión Señorías, porque ese equilibrio entre bancos y consumidores, esas balanza se movía a favor de las entidades bancarias.



Desde el Partido Socialista dejamos claro que no apoyaríamos un Real Decreto que dejase al albur de los bancos a más de un millón y medio de españoles con las cláusulas suelo en sus hipotecas, favoreciendo aún más a los bancos.

Y gracias a este trabajo, gracias a este diálogo mantenido con todos los Partidos Políticos que forman parte de Las Cortes Generales, gracias a este diálogo y a este consenso y a este trabajo, todas aquellas personas que tienen una cláusula suelo y quieren acudir al procedimiento extrajudicial saben que sus derechos van a estar protegidos, que van a tener toda la información y que finalmente el consumidor tomará la decisión si acepta o no el acuerdo que la banca le propone, o acude al final a los Tribunales.

Y los bancos están obligados a articular un procedimiento ágil que les permita la rápida resolución de las reclamaciones y a la obligación de informar y de contar con un departamento o servicio especializado para atender y resolver las reclamaciones.

Señorías, este trabajo se realizó desde el consenso. Y desde ese consenso y desde ese diálogo de todos los miembros de las Cortes Generales salió este Real Decreto. Donde se establecen los mecanismos para que se pueda realizar un procedimiento extrajudicial y donde se acotan los tiempos de plazo a un máximo de tres meses, a contar desde la reclamación del consumidor para resolverlo. Mecanismos y herramientas existen en estos momentos gracias a la tramitación de este Real decreto.

Y es más, Señorías, compromiso también existe por parte del Gobierno de Cantabria para dar agilidad a este trámite si llegase la judicialización del mismo, con la puesta en marcha de juzgados especializados en el ámbito de las cláusulas suelo, de cuyo diseño se está trabajando en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio.

Señorías, dicho lo cual, desde el Grupo Parlamentario Socialista estaremos apoyando todo aquello que busque el equilibrio necesario entre consumidores y entidades bancarias. Donde prevalezca una protección a los consumidores a la hora de que se les devuelva las cantidades cuanto antes, de una manera rápida y sin ningún tipo de recargo desde el punto de vista fiscal.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Por el Grupo Parlamentario Regionalista tiene la palabra D^a Rosa Díaz.

LA SRA. DÍAZ FERNÁNDEZ: Gracias Presidenta. Buenas tardes Señorías.

Nos encontramos ante una proposición no de ley que supondría la modificación del Real Decreto Ley 1/2017 de cláusulas suelo. Este Decreto Ley ha sido en su día duramente criticado por todo tipo de asociaciones por ejemplo, la Confederación Española de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios que considera que ha creado un marco lo más ventajoso posible para la banca. Se considera además que con este decreto no se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Europeo que declaró, no sólo la abusividad de las cláusulas suelo, sino la obligación de devolver todas las cantidades cobradas demás. En contra de la sentencia del Tribunal Supremo que establecía únicamente las devoluciones desde mayo de 2013.

Además el decreto olvida a los pequeños autónomos, no obliga a los bancos a nada y no contempla solución a quienes perdieron su vivienda con aplicación de la cláusula suelo entre otros puntos negros.

Por otro lado la asociación de usuarios, bancos, cajas y seguros ha celebrado reuniones en treinta ciudades para constituir comités de consumidores y organizarlos frente a la debilidad que este Real Decreto aprobado por el Gobierno para la devolución de las cláusulas suelo de las hipotecas que ha sido aprobado por el Gobierno.

Finalmente la FACUA, Consumidores en Acción denuncia que este Decreto Ley es puro humo, no obliga a los blancos a nada. No establece sanción para las entidades que deciden no adherirse, ni para aquellas que lo hagan pero se nieguen a la devolución total de dinero reclamado por los usuarios. Les da un mes para adherirse, constituir los departamentos que tramitarán estas reclamaciones, dándoles otros tres meses para resolver, es decir, una tregua de cuatro meses a las entidades bancarias para luego acabar en los tribunales de justicia.

La situación en la que nos encontramos actualmente no puede ser más desconcertante para los afectados por las cláusulas suelo. Esta situación nos recuerda a la ya vivida respecto a los afectados por las preferentes en sus inicios. Que la situación ideal es que de oficio se devuelvan por las entidades bancarias estas cantidades indebidamente cobradas? Por supuesto. Pero si es difícil, o si era difícil el cómputo de lo indebidamente cobrado en el asunto de las preferentes, lo es de igual o mayor dificultad el cálculo de lo indebidamente cobrado por los bancos en las cláusulas suelo. De hecho de los pocos casos en que se ha procedido a la devolución de oficio por parte de las entidades, el usuario se encuentra ante una doble dificultad, por un lado, de repente un día se encuentra con un ingreso en su cuenta bancaria sin previa notificación del mismo y con el único concepto: devolución cláusula suelo, todo ello en abreviaturas.



Seguidamente se encuentra con un cargo en su cuenta por una entrada de préstamo o entrega de préstamo, según se interpreten esas abreviaturas. Ante esta situación se acerca a su entidad y no le saben explicar, que viene de la central; es decir, no le explican en concepto de qué se le ingresa ni en concepto de qué se le detraen esas cantidades en su cuenta bancaria.

Esto estamos hablando de un caso real y además muy cercano a esta Diputada que les habla. Supone por lo tanto una total indefensión de los usuarios frente a las entidades.

Otra incógnita de los usuarios es el tratamiento fiscal de lo que en su día se les devolverá por las entidades bancarias, así como las costas judiciales, en el caso de acudir a esta vía y obtenerlas, que ahora deben tributarse como una ganancia patrimonial.

Es por ello que la iniciativa o los puntos que recoge esta proposición no de ley respecto a estos puntos, a estos asuntos nos parecen del todo punto necesarias, por parte, para dar una mayor seguridad y protección jurídica a los afectados.

Respecto a los otros puntos de esta iniciativa, si bien son necesarios, entendemos o ya se están ejecutando y en todo caso sería necesario aumentar o intensificar esas acciones; por ejemplo en el caso del punto número 4, en cuanto a que el Gobierno de Cantabria ponga en marcha los medios para información, orientación, asesoramiento en la defensa de personas y familias, a través de la oficina de mediación hipotecaria y en colaboración con las oficinas de consumidores. Entendemos que debiera implementarse, pero que ya está funcionando, si bien entendemos, como decía, se podría implementar.

O el punto número 5, realización de una campaña informativa para orientar a las personas y familias afectadas, de cómo ejercitar sus derechos.

Finalmente y en lo que respecta al punto número 6, respecto a que se inste, ¿no?, a través del Gobierno para que haya juzgados de refuerzo, hace una semana la Sala de Gobierno, del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha determinado que será el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos, perdón, de Primera Instancia, perdón, número dos de Santander, el encargado de conocer este tipo de litigios, tanto de cláusulas suelo como de gastos hipotecarios y que será su titular quien resuelva las mismas y que instará al Gobierno de Cantabria y al Consejo General del Poder Judicial, a los efectos de que se ponga un refuerzo respecto al resto de litigios que tenga que hacer.

Por lo tanto, entendemos que en su día, cuando se presentó la iniciativa era de todo punto oportuna, lo que pasa es que hace una semana se ha adelantado, digamos, la Sala de Gobierno del Tribunal de Justicia y eso ya está en marcha.

Finalmente, bueno, el voto después de este discurso, como no puede ser de otro va a ser a favor por parte del Grupo Regionalista, de esta proposición no de ley.

Y únicamente nos queda por saber la postura del Grupo Parlamentario Popular, que a tenor del discurso en la anterior moción, entendemos que será coherente con ese discurso en la anterior moción y que votará a favor, para instar al Gobierno de la nación, también del Partido Popular, para que opere todos los medios necesarios para proteger a los ciudadanos afectados por estas cláusulas suelo y que son del todo punto abusivas, como bien decían anteriormente y que inste para la modificación de este Real Decreto Ley, que ha resultado de todo punto imperativo e ineficaz para los usuarios, ahora totalmente favorable para las entidades bancarias.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sra. Díaz.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra D. ^a Cristina Mazas.

LA SRA. MAZAS PÉREZ-OLEAGA: Sí, gracias Sra. Presidenta.

Debatimos hoy acerca de una materia de suma importancia para nuestro Grupo Popular y entiendo que para cualquier Grupo con representación en este Parlamento, como es la protección de los consumidores en materia de cláusulas suelo, que puede afectar, según el Banco de España a aproximadamente un millón y medio de consumidores.

Las denominadas cláusulas suelo fueron declaradas nulas, como ya se ha dicho por parte del Portavoz que me ha precedido, en una sentencia del Tribunal Supremo del día 9 de mayo del año 2013.

Según esa sentencia, el Tribunal Supremo entiende que una cláusula suelo es una condición incluida en un contrato de préstamo o de crédito con garantía hipotecaria, que cumple alguno de los siguientes requisitos, que engañosamente tiene el aspecto de un préstamo a tiempo variable, cuando no lo es, la falta de información suficiente, el incurrimento de



esta cláusula dentro de otras cláusulas, dentro del propio contrato. La ausencia de escenarios alternativos para detectar lo que se puede llegar a pagar con este tipo de interés. O bien la comparativa con otros productos financieros que tiene la entidad para que el consumidor pueda determinar si es o no ventajosa.

Si bien esta sentencia, que ya declaraba la nulidad de este tipo de cláusulas, sin embargo no declaraba la retroactividad anterior a esta fecha. Es el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, quien falló el pasado 21 de diciembre: que los efectos restitutorios de las cláusulas suelo no se podían limitar en el tiempo.

En este sentido, en menos de un mes, después de la publicación de la sentencia del Tribunal de Justicia y para facilitar que el consumidor recupere las cantidades indebidamente cobradas por este concepto, el Gobierno de España aprobó el pasado 20 de enero, un Real Decreto Ley, que establece un marco extrajudicial para que los afectados puedan reclamar la devolución del importe de determinadas cantidades indebidamente cobradas, sin recurrir a los Tribunales, en un mínimo tiempo y sin coste para el consumidor.

Este procedimiento es voluntario para el consumidor y obligatorio para las entidades bancarias que deben de ponerlo en marcha en menos de un mes.

Esta Real Decreto Ley, fue convalidado por el Congreso de los Diputados, diez días después; el 31 de enero de 2017; con los votos a favor entre otros del Grupo Popular, de Ciudadanos y con la abstención del Grupo Socialista y la abstención o el voto en contra del Grupo Podemos.

Pues bien, lo que se pretende ahora a través de esta PNL, son básicamente dos cosas. Por una parte, la modificación del Real Decreto Ley sobre las medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo. Y por otra parte, instar al Gobierno de Cantabria, a la realización de medidas que mejoren la información a los consumidores y la puesta en marcha de un Juzgado de refuerzo para atender a los consumidores afectados.

Sobre las tres primeras medidas, nuestro Grupo mantiene la siguiente opinión analizándolas una a una. Sobre la primera de las propuestas, se pretende modificar el Real Decreto Ley 1/2017, para implementar mecanismos reales que faciliten la cuantificación y el cobro de cuantías indebidamente cobradas.

En este sentido, el Real Decreto Ley ya establece, en su artículo 2, cuál es el sistema de reclamación previa a la interposición en su caso de una demanda judicial.

He intentado atender bien a lo que ha dicho el Portavoz en la anterior intervención, porque entiendo que ustedes proponen otro distinto. Pero no se detallan en concreto qué otros mecanismos alternativos se refiere, puesto que no se detrae ni de la exposición de motivos, ni de la propia propuesta de resolución. Por lo que nos resulta muy complicado valorar qué es lo que propone. He estado atenta, pero no...

He oído cual es esos mecanismos que sería alternativamente mejor que ahora mismo existe.

He tenido ocasión de leer la intervención de su portavoz en el Congreso de los Diputados, el Sr. Montero Soler, por si hacía un mayor detalle de lo que entendía por: otros mecanismos adicionales. Pero tampoco se explicitaba mayor parte, más allá de la crítica que se realiza; porque el Real Decreto Ley, puedo coincidir o no, no contiene medidas coercitivas hacia las entidades bancarias. Habría que determinar en qué casos.

Cuestión a su vez cuestionable. Porque como ya dice el Real Decreto Ley, para las entidades bancarias es de obligado cumplimiento, que no para los consumidores, por supuesto.

En cualquier caso, el propio Real Decreto Ley establece, en la disposición final tercera, la posibilidad de crear un órgano de seguimiento, control y evaluación de las reclamaciones efectuadas. Y que se podría proponer todas esas medidas adicionales que mejoren el procedimiento para la correcta implantación del mecanismo extrajudicial.

En segundo lugar, abordan el tratamiento fiscal neutro. Tampoco he terminado de entender su propuesta. Puesto que el Real Decreto Ley ya lo recoge en la disposición final primera. En este sentido, establecería lo siguiente.

Por una parte, cuando se recupere el importe de las cláusulas suelo, indebidamente cobradas, este importe no forma parte de la base imponible; es decir, no tributa.

Por otra parte, con respecto a las actuaciones fiscales anteriores a la devolución; es decir, si el contribuyente sí ha deducido algo correspondiente, en este caso a la hipoteca que había concertado y se había deducido; lógicamente, tendrá que regularizar su situación fiscal con el Estado, o con la Comunidad Autónoma, depende de dónde se haya hecho esa deducción.

Lo que es una ventaja fiscal con respecto a otras situaciones similares a las que existen en la actualidad.



Con respecto a las costas, tampoco se explicita muy bien. El propio Real Decreto Ley establece un artículo en el que con el marco de la legislación actual establece un marco más favorable al consumidor, en lo referente a aquellos consumidores que rechacen el procedimiento extrajudicial, por no llegar a un acuerdo con la entidad financiera.

Por tanto, no estamos en contra de que se pueda mejorar el procedimiento establecido en el Real Decreto Ley. Al contrario, estamos a favor de realizar los esfuerzos necesarios para facilitar a los consumidores el cobro de las cuantías indebidas, en concepto de cláusulas suelo. Pero para ello habría que definir exactamente qué se refiere, que la proposición no de ley desde luego no lo recoge. Y sobre todo, qué cauces son los necesarios para hacerlo. Porque en algunos casos, el Real Decreto Ley establece un organismo que se podía encargar de estas cuestiones.

Con respecto a las otras tres propuestas, formuladas en esta proposición no de ley, se refieren a actuaciones que tienen que ver con la actuación del Gobierno Regional.

Estas medidas tienen por objeto mejorar el asesoramiento a aquellos consumidores que hayan contratado préstamos con cláusulas suelo, cuestión que coincidimos plenamente con el Grupo que presenta esta proposición no de ley. Y además a poner en marcha una campaña informativa en la que también coincidimos, puesto que para la puesta en marcha de este Real Decreto Ley de Medidas Urgente de Protección de Consumidores sería muy conveniente.

Con respecto al establecimiento de un juzgado de refuerzo, lo ha adelantado ya la Portavoz del Partido Regionalista..

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Sra. Mazas...

LA SRA. MAZAS PÉREZ-OLEAGA: Termino ya Sra. Presidenta.

Para atender a los consumidores afectados por cláusulas suelo nuestro Grupo está de acuerdo y quiero recordar además que el Partido Popular fue quién impulsó un juzgado de refuerzo para una cuestión similar, como fue la comercialización de productos financieros o en este caso las denominadas preferentes.

Por tanto el sentido de nuestro voto será el siguiente: si se acepta la enmienda del Grupo Mixto votaremos a favor, y sino nos abstendremos en caso contrario.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sra. Mazas.

Sr. Blanco en nombre del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria tiene usted la palabra para fijar su posición y manifestarse sobre la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Mixto Ciudadanos.

EL SR. BLANCO GUTIÉRREZ: Gracias Sra. Presidenta.

No aceptamos la enmienda así que os abstendréis los dos Grupos.

Gracias, no la encontraba Sra. Díaz, gracias por el apoyo y también al Partido Socialista aunque sinceramente me ha desconcertado su exposición de defensa que ha hecho usted aquí, pensé que iba a ir en contra de aprobar la PNL. Sí, ha sido así, ha venido a defender el Real Decreto que ha salido cuando no tiene por dónde cogerle y ahora os lo explico a ambos que creo que no habéis entendido este Decreto.

Vamos a ver, porque creo que es de traca este Real Decreto, antes lo taché de burla, es todavía mucho más. Estáis a favor, y os lo voy a poner con otro ejemplo, de que si un carterista es pillado *in fraganti*, se le ofrezca la posibilidad o la oportunidad mejor dicho, de negociar la devolución de las carteras a sus víctimas por un proceso extrajudicial y en el salón de su casa, cómo no.

Y estáis también a favor de que éstos que roban las carteras, los carteristas, te roben la cartera y te ofrecen la posibilidad, dos alternativas tienes, tienes la posibilidad de un costoso trámite judicial o pactar con el carterista que te la robó para que este te ofrezca parte del dinero, robado, y solo si el ladrón o carterista considera que el robo fue abusivo. Esto es el Real Decreto, Señorías.

Sin que exista ningún tipo de represalia ni penal ni de ningún tipo de castigo contra el carterista, el ladrón o la entidad financiera y encima se le otorga a este ladrón, a este carterista, a esta entidad financiera, el poder para negociar con sus víctimas.

Luego nos extraña mucho Señorías de que digan en este país de pandereta que la banca siempre gana.



Muchas gracias a los que apoyáis la PNL.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Blanco.

Señorías votamos la proposición no de ley N.º 130.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIBOBRO: Veinte a favor, quince abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda aprobada con veinte votos a favor y quince abstenciones.